

REF.: Autoriza giro, fondos por rendir, para actividad programa residencia familiar.

DECRETO: N° 4964 /

COIHUECO, 27 AGO. 2012 .-

VISTOS:

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- El D.F.L. N° 13.063 de 1980, que regula el traspaso de Organismos del sector Público a la administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Subvención para el programa Residencia familiar, fondos ingresados por MINEDUC.
- 2.- Solicitudes del responsable comunal de Residencia Familiar para ejecutar actividad anual con beneficiarios del programa.
- 3.- Decreto de Hacienda Num. 1499 del 20/12/2006, publicado en el D.O. del 31/12/2007 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese giro de Fondos por Rendir según siguiente detalle para que se cancele gastos menores e imprevistos emanados de la actividad a desarrollar para los beneficiarios del Programa Residencia Familiar de la comuna de Coihueco. El funcionario responsable estará obligado a rendir cuentas de los fondos, a través de una planilla de gastos adjuntando boletas y facturas en original ;

NUM	NOMBRE RESPONSABLE	ESTABLECIMIENTO	MONTO \$	CUOTA
1	Nataly Sanchez Stuardo	Programa Residencia Familiar	325.000	1RA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LÓPEZ
Secretario Municipal


URIKA ZÚNIGA GAMONAL
Por Orden del Alcalde

UZG/PLN/fmu.-
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Funcionario
- Finanzas DAEM